

XXXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 043/08 de fecha veintinueve de abril de 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar a usted que el Poder Judicial del Estado de Sonora no genera, expide documentos y/o demandas pues este tipo de escritos “petición de nulidad de matrimonio” “cambio de custodia de menores”, (demandas, contestaciones de demandas, promociones con relación al proceso judicial) son elaboradas por las partes en conflicto y después presentados ante los juzgados y Tribunales, pero de ninguna manera constituyen documentos que genere éste órgano judicial, motivo por el cual se rechaza la solicitud de mérito. No obstante lo anterior, hacemos de su conocimiento que existen instituciones como el Bufete Jurídico de la Universidad de Sonora y la Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado, que ofrecen servicios gratuitos de asesoría legal a donde puede acudir y plantear su problema.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.